



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula una atenta y respetuosa solicitud a la persona titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil Tamaulipas para que, en colaboración con las Direcciones de Protección Civil de los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado, lleven a cabo cursos de capacitación en materia de protección civil, a fin de ampliar y fortalecer los conocimientos técnicos de protección civil, con el propósito de asegurar que el personal operativo que desempeña esta labor en los municipios de nuestro Estado, dispongan de las herramientas técnicas necesarias para atender de manera efectiva ante cualquier emergencia civil, con el firme objetivo de salvaguardar la integridad física de la población tamaulipecas**, promovida por el Diputado Francisco Hernández Niño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
Metodología

- I.** En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.
- II.** En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.
- III.** En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.
- IV.** En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.
- V.** En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.
- VI.** En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto formular una solicitud a la persona titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil Tamaulipas para que, en colaboración con las Direcciones de Protección Civil de los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado, lleven a cabo cursos de capacitación en materia de protección civil, a fin de ampliar y fortalecer los conocimientos técnicos, con el propósito de asegurar que el personal operativo que desempeña esta labor en los municipios de nuestro Estado, dispongan de las herramientas técnicas necesarias para atender de manera efectiva ante cualquier emergencia civil, con el firme objetivo de salvaguardar la integridad física de la población tamaulipecana.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

"La protección civil es un sistema integral de medidas y acciones, con apoyo gubernamental, cuyo objetivo es proteger a la población, sus bienes, servicios y el medio ambiente ante cualquier tipo de emergencia, catástrofe o desastre de origen natural o provocado por el ser humano.

El principal objetivo de la protección civil es el de salvaguardar la integridad física de las personas ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza.

Su principal función es la de gestionar y coordinar las acciones destinadas a proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente ante situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofes y calamidades públicas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, dentro de la materia de protección civil, la preparación en sus conocimientos es indispensable, ya que permite identificar y mitigar riesgos, organizar la respuesta a desastres y garantizar la tranquilidad de las personas.

De lo anterior nace la presente solicitud, que busca fortalecer la capacitación de quienes desempeñan la labor en materia de protección civil en los 43 municipios de nuestro Estado.

Sin duda alguna, esta capacitación será de gran benéfico para la ciudadanía, además de obtener un personal capacitado y calificado.

Les comarto algunos beneficios claves en la capacitación de protección civil:

- El personal capacitado tiene la habilidad de actuar de forma segura y efectiva en situaciones de emergencia, salvaguardando a la población.*
- El personal capacitado tendrá la capacidad de implementar medidas preventivas y protocolos de actuación minimiza los daños materiales y los impactos económicos en caso de desastres.*
- El personal capacitado tendrá una mejor capacitación del personal fomenta la cooperación y el trabajo en equipo, lo que se traduce en una respuesta más eficiente y solidaria ante crisis.*

En suma, al capacitar al personal, este será capaz de coordinar los planes de emergencia, realizar análisis de riesgos y ejecutar acciones de respuesta y auxilio de manera eficaz, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales y los programas internos de protección civil, herramientas esenciales para la gestión de emergencias.

En síntesis, contar con personal capacitado en protección civil es fundamental para salvar vidas, reducir daños materiales y fortalecer a la comunidad, ya que un equipo entrenado puede actuar de manera efectiva ante emergencias, además de implementar medidas preventivas, fomentar una cultura de seguridad y cumplir con la normativa legal vigente.

Finalmente, es importante mencionar que la presente iniciativa se encuentra alineada con los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, en lo consecuente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ODS 3 Salud y Bienestar: Capacitar al personal de protección civil mejora la detección, respuesta y manejo de emergencias (incendios, inundaciones, sismos, golpes de calor, etc.), lo que reduce lesiones y pérdidas de vida; por tanto, protege la salud pública y el bienestar colectivo.

ODS 4 Educación de Calidad: La propuesta es esencialmente una intervención educativa: formación técnica, transferencia de protocolos y ejercicios prácticos que elevan la capacidad institucional y profesional del personal operativo.

ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles:

Comunidades mejor preparadas y con personal capacitado son más resilientes frente a desastres, reducen su vulnerabilidad y protegen bienes y servicios.

ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Fortalecer las capacidades institucionales contribuye a instituciones más eficaces, responsables y con una mayor capacidad para proteger a la ciudadanía en situaciones de riesgo.

Compañeras y compañeros, les solicito su apoyo para esta noble solicitud”.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer lugar, la iniciativa en estudio tiene por objeto formular una solicitud a la persona titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil Tamaulipas, para que, en colaboración con las Direcciones de Protección Civil de los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado, se implementen cursos de capacitación en materia de protección civil, orientados a ampliar y fortalecer los conocimientos técnicos del personal operativo municipal, a fin de asegurar que cuenten con herramientas y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

protocolos adecuados para la atención de emergencias, con el firme propósito de salvaguardar la integridad física de la población tamaulipecas.

Ahora bien, debe señalarse que la insuficiencia de capacitación especializada, actualización normativa y entrenamiento práctico del personal encargado de la gestión de riesgos y atención inmediata, podría ocasionar el incremento de la vulnerabilidad de la comunidad ante fenómenos naturales, accidentes industriales, incendios, explosiones, inundaciones o contingencias sanitarias, generando respuestas desiguales, tardías o incompletas; situación que, además de comprometer la eficacia institucional, puede redundar en afectaciones directas a la vida, salud y patrimonio de las familias tamaulipecas.

En ese contexto, debe destacarse que el marco constitucional impone a las autoridades, en el ámbito de sus competencias, el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual comprende la obligación de adoptar medidas preventivas y de reducción de riesgos; asimismo, el artículo 4o. reconoce el derecho a la protección de la salud, mientras que el artículo 115 establece la base municipal y la responsabilidad de los Ayuntamientos en la prestación de servicios y funciones públicas, de donde se desprende que la atención de emergencias y la protección civil deben ejercerse con estándares técnicos mínimos y con personal capacitado, en cumplimiento del principio de prevención y de la debida diligencia.

Por lo anterior, esta Diputación Permanente, estima pertinente la propuesta legislativa en análisis, puesto que presenta a nuestro parecer una ruta de prevención clara y ejecutable mediante la coordinación interinstitucional: que la Coordinación Estatal de Protección Civil diseñe, programe y ejecute, en conjunto con las Direcciones municipales del rubro, un esquema permanente de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

capacitación, con ello, además, armonizando lo establecido en la Ley General de Protección Civil y con los principios de gestión integral del riesgo, en los que la preparación y la capacitación constituyen elementos esenciales para responder con eficacia y oportunidad ante cualquier emergencia civil.

Asimismo, desde la perspectiva normativa local, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como la legislación estatal en materia de protección civil, reconocen la importancia de la prevención y la reducción de riesgos como una obligación pública vinculada a la seguridad, el bienestar social y la protección de las personas, por lo que la capacitación continua del personal operativo municipal se erige como una condición indispensable para fortalecer el Sistema Estatal de Protección Civil; adicionalmente, la doctrina especializada ha sostenido que la gestión del riesgo debe concebirse como un proceso permanente y profesionalizado —basado en prevención, preparación y respuesta—, de modo que la capacitación no se limita a una acción eventual, sino que constituye una política pública necesaria para asegurar la eficacia institucional y la resiliencia comunitaria.

Finalmente, los beneficios para la población tamaulipecana podrán materializarse en respuestas más rápidas y coordinadas, disminución de pérdidas humanas y materiales, reducción de riesgos en zonas vulnerables, mayor capacidad de actuación en eventos de alto impacto, homologación de criterios operativos entre municipios y mejora de la seguridad pública en sentido amplio; además, el personal contará con herramientas técnicas suficientes, consolidando con ello una cultura de autoprotección que coloca en el centro la vida y la integridad de las personas, garantizando que Tamaulipas avance hacia una comunidad más preparada ante cualquier contingencia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula una atenta y respetuosa solicitud a la Persona Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil Tamaulipas para que, en colaboración con las Direcciones de Protección Civil de los 43 Ayuntamientos del Estado, lleven a cabo cursos de capacitación en materia de protección civil, a fin de ampliar y fortalecer los conocimientos técnicos en ese rubro, con el propósito de asegurar que el personal operativo que desempeña esta labor en los municipios de nuestra entidad, dispongan de las herramientas técnicas necesarias para atender de manera efectiva cualquier emergencia civil, con el firme objetivo de salvaguardar la integridad física de la población Tamaulipecana.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ
PRESIDENTA

DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES
SECRETARIA

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY
SECRETARIA

DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO
VOCAL

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
VOCAL

DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO
VOCAL

DIP. MAYRA BENAVIDES
VILLAFRANCA
VOCAL

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, FORMULA UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL TAMAULIPAS PARA QUE, EN COLABORACIÓN CON LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS CUARENTA Y TRES AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, LLEVEN A CABO CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE AMPLIAR Y FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DE PROTECCIÓN CIVIL, CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR QUE EL PERSONAL OPERATIVO QUE DESEMPEÑA ESTA LABOR EN LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO, DISPONGAN DE LAS HERRAMIENTAS TÉCNICAS NECESARIAS PARA ATENDER DE MANERA EFECTIVA ANTE CUALQUIER EMERGENCIA CIVIL, CON EL FIRME OBJETIVO DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN TAMAULIPECA.